

## DINÁMICA “IMPULSADOR BRILLA NEGOCIOS” TÉRMINOS Y CONDICIONES

Gascaribe S.A. E.S.P. crea la dinámica “**IMPULSADOR BRILLA NEGOCIOS**” para entregar un bono **Sodexo de COP\$ 200.000** entre los primeros 50 usuarios comerciales del servicio de gas de los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gascaribe S.A. E.S.P., para quienes **utilicen su crédito Brilla Negocios** entre el **quince (15) de junio y el quince (15) de agosto de 2025**, para adquirir cualquier producto o servicio autorizado a través de los aliados comerciales escogidos para esta actividad en cada zona y cumplan cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento.

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Gascaribe S.A. E.S.P.

**ALIADOS PARTICIPANTES**<sup>1</sup>. Para esta dinámica, participan todos los aliados comerciales Brilla.

**DINÁMICA.** IMPULSADOR BRILLA NEGOCIOS consiste en hacer uso del crédito Brilla Negocios durante la vigencia de la dinámica (15 de junio al 15 de agosto de 2025) para ser uno de los 50 ganadores de un bono Sodexo de COP\$ 200.000.

**ÁREA DE COBERTURA DE LA DINÁMICA:** Aplica en todos los municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gascaribe S.A. E.S.P.

**VIGENCIA DE LA DINÁMICA.** Iniciará el quince (15) de junio de 2025 (0:00:00 am hora de Colombia) y finalizará el quince (15) de agosto de 2025 (23:59:59 pm hora de Colombia), en adelante la VIGENCIA.

**OBJETIVO DE LA DINÁMICA:** Incentivar e incrementar el uso del cupo aprobado Brilla Negocios entre los usuarios de los departamentos de Atlántico, Magdalena y Cesar.

**REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en la presente dinámica quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural mayor de 18 años, usuario de Gases del Caribe, es decir, quien se beneficia con la prestación del servicio público de gas natural como propietario del inmueble donde se presta el servicio o como receptor/usuario directo de dicho servicio en el ÁREA DE COBERTURA. O, ser persona jurídica propietaria o usuaria del servicio de gas natural en el inmueble donde desarrolle su objeto social.

---

<sup>1</sup> **Aliados comerciales.** Son aquellas personas jurídicas y/o comerciantes con quienes Gascaribe tiene suscrito un convenio de colaboración para que los usuarios puedan comprar los bienes/servicios ofrecidos por parte de los aliados.

2. Contar con un contrato activo<sup>2</sup> de suministro de gas natural domiciliario para uso comercial.
3. Ser uno de los primeros cincuenta (50) usuarios en utilizar el cupo aprobado Brilla Negocios de su contrato del servicio de gas, durante la VIGENCIA de la dinámica para adquirir productos o servicios autorizados<sup>3</sup>.

Los usuarios de Gascaribe S.A. E.S.P. que cumplan con los REQUISITOS HABILITANTES, quedarán inscritos automáticamente para recibir el incentivo generado por su compra.

**EXCLUSIONES.** No pueden participar empleados/funcionarios/prestadores de servicio de Gascaribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos) o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco.

**FINANCIACIÓN.** Las financiaciones de **cada ganador deberán** estar debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe entre el **quince (15) de junio y el quince (15) de agosto de 2025** y deben cumplir con los siguientes parámetros para evitar que participen en la DINÁMICA financiaciones anuladas o con devoluciones:

1. La entrega del producto o servicio financiado debe estar en estado ENTREGADA.
2. La revisión de los documentos soporte del crédito debe estar en estado APROBADA.

Gascaribe S.A. E.S.P. no es responsable por el registro, aprobación o legalización de créditos tardíos.

### **PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER A LOS POSIBLES GANADORES:**

Para conocer a los posibles ganadores, entre **el diecinueve (19) y el veintidós (22) de agosto de 2025** se descargará del sistema de información Brilla de Gases del Caribe el listado de las financiaciones de los usuarios que cumplan todas las condiciones establecidas en este documento. Ese día se realizará la selección, de forma no aleatoria, de los cincuenta (50) ganadores.

\*Esta dinámica no está sujeta al azar: el resultado es previsible, cierto y determinado por el orden cronológico de las ventas registradas en sistema.

Cada ganador será contactado telefónicamente al número de teléfono registrado en los documentos soporte de su financiación **entre el veinticinco (25) y el veintisiete (27) de agosto de 2025** por una persona designada por Gascaribe S.A. E.S.P., para informarle que es un ganador de la DINÁMICA y las condiciones para recibir el premio. Los usuarios ganadores deben contestar la llamada que un funcionario de Gases del Caribe S.A. E.S.P. realizará con el fin de entregarles toda la información de la

<sup>2</sup> **Contrato activo:** aquel que cuenta con las condiciones necesarias para la prestación regular del servicio de gas.

<sup>3</sup> **Productos o servicios autorizados:** productos o servicios que los usuarios de Gascaribe S.A. E.S.P., pueden adquirir con el medio de Financiación No Bancario Brilla, que se pueden consultar en la página <https://www.brillagascaribe.com/que-puedo-financiar>.

dinámica y aceptar las condiciones del premio para otorgárselo. Gascaribe S.A. E.S.P., dejará constancia en un acta de las llamadas realizadas y un correo electrónico de confirmación de que es el ganador.

**PREMIOS:**

Los usuarios entre el **veinticinco (25) y el veintinueve (29) de agosto de 2025** podrán reclamar sus premios en las oficinas de Gases del Caribe, en los siguientes horarios:

<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN OFICINA</b>	<b>HORARIO</b>
BARRANQUILLA	Carrera 59 No. 59 - 221	De 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
SANTA MARTA	Avenida El Libertador # 15 - 29	De 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
VALLEDUPAR	Calle 16a # 4 - 92	De 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Cada usuario ganador debe exhibir su documento de identidad, para que antes de la entrega de cada uno de los premios, un funcionario designado por Gascaribe S.A. E.S.P. realice la verificación de identidad de cada usuario ganador, para proceder con la entrega del premio correspondiente.

Si el ganador es un contrato cuyo titular es una persona jurídica, deberá acercarse bien el representante legal con un certificado de cámara de comercio reciente (dos meses de expedición) o, una persona natural autorizada por el representante legal por escrito con nota de presentación personal ante notaría. Con un certificado de cámara de comercio reciente.

Si se llega a presentar alguna modificación en la modalidad de entrega de los premios, se le indicará a cada uno de los usuarios ganadores, para coordinar la mejor forma de entrega de los premios.

**\*Los premios no serán entregados de ninguna forma en efectivo a los usuarios ganadores.**

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- Los ganadores entienden y aceptan que el premio recibido constituye un ingreso a su nombre, el cual deberá reflejarse en su declaración de renta del año en que se entrega el premio, si existiera la obligación, Gascaribe S.A. E.S.P., no asume ninguna responsabilidad ante la omisión de esta carga tributaria por parte de los ganadores.
- Gascaribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con la presente DINÁMICA, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gascaribe S.A. E.S.P.
- Gascaribe S.A. E.S.P. como organizador de la DINÁMICA, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o

que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente de la dinámica, y/o que viole la ley y, el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.

- Gascaribe S.A. E.S.P. será responsable de entregar a los ganadores de la DINÁMICA única y exclusivamente el/los premios especificados en este documento, en las condiciones señaladas. Los premios en ningún caso son canjeables por efectivo ni acumulables con otras dinámicas o concursos.
- Si por cualquier razón un ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a otra persona para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, indicando que es usuario del servicio de gas, bajo el contrato con el que realizó el crédito y participó en la DINÁMICA, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gascaribe S.A. E.S.P. le otorgará por ser ganador de la Dinámica. Este apoderado especial deberá a su vez presentar el certificado donde se le informó la modalidad de entrega del premio y la fecha en que lo recibiría.
- Los usuarios ganadores deben estar al día con su crédito Brilla y la factura de Gascaribe S.A. E.S.P. Si el usuario ganador se encuentra en edad de mora de más de 10 días calendario en su factura de gas y/o de Brilla, quedará descalificado y se procederá a contactar al siguiente posible ganador. Este procedimiento se validará previo a las llamadas que se realizan donde se les informa sobre el premio.
- Gascaribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En todo caso, el ganador que renuncie a aceptar el premio deberá manifestarlo por escrito y para lo anterior se tomarán los ganadores suplentes bajo las mismas condiciones de selección, contacto y entrega, con el fin de garantizar la entrega de la totalidad de los premios, según lo estipula la Ley 643 de 2001, artículo 31: *“Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público.”*
- Mediante la participación en la DINÁMICA, cada ganador otorga a Gascaribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con la presente dinámica en los medios y formas que Gascaribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de cinco (5) años, luego de terminada la DINÁMICA. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gascaribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Los ganadores de la DINÁMICA se publicarán en la página web [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com) y/o en las cuentas de Instagram @brilla.colombia y Facebook [/BrillaColombia](https://www.facebook.com/BrillaColombia).
- La participación en esta DINÁMICA supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto la dinámica, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).
- El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo.

## CONDICIONES BONOS SODEXO

1. Fecha de vencimiento 12 meses contados a partir del mes de emisión.
2. Las denominaciones de los bonos van desde \$10.000 hasta \$25.000.
3. Se debe utilizar el valor total del bono, pues no hay devolución de dinero.
4. En caso de vencimiento de los bonos, estos no serán sustituidos.
5. Los bonos son un documento al portador.

Fuente: Sodexo

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la DINÁMICA.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com) en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc.) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en la dinámica/concurso, y que, por lo tanto,

no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gascaribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gascaribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de esta dinámica/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: [habeasdata@gascaribe.com](mailto:habeasdata@gascaribe.com), o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-proteccion-de-datos/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

## **LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Si los participantes desean obtener más información sobre esta dinámica, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gascaribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin, o consultar en la página web [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com).

## **IDIOMA Y ENTENDIMIENTO**

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.